



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00584-00
PROCESO: VERBAL SIMULACION
DEMANDANTE: AUGUSTO LAUNA RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO: AUGUSTO GUILLERMO LAGUNA CONTRERAS y MARIA JOSEFINA LAGUNA RAMIREZ

INFORME SECRETARIAL – Soledad, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, la cual se encuentra pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA

Soledad, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que al estar reunidos como se encuentran los requisitos establecidos en los artículos 82,84, 384 y 368 del C. G. del P., dentro de la presente demanda, **VERBAL SUMARIA de SIMULACIÓN**, este Juzgado,

R E S U E L V E

1.- Admitir la presente demanda de Simulación presentada por **AUGUSTO ANTONIO LAGUNA RAMÍREZ, DAVID GUILLERMO LAGUNA RAMÍREZ, EDELFADIS MARÍA LAGUNA RAMÍREZ, BELMA DEL SOCORRO LAGUNA RAMÍREZ, YASMINE JUDITH LAGUNA RAMÍREZ, LAUDICE JUDITH LAGUNA RAMÍREZ, YADIRA HELENA LAGUNA RAMÍREZ, CARMEN EDITH LAGUNA RAMÍREZ, SANDRA CECILIA LAGUNA RAMÍREZ**, representada legalmente por la señora **ILIANIS PATRICIA RACINES LAGUNA Y ARNOLDO DE JESÚS LAGUNA RAMÍREZ** contra **AUGUSTO GUILLERMO LAGUNA CONTRETAS** identificado con **C.C 891.098** y **MARÍA JOSEFINA LAGUNA RAMIREZ** identificada con **C.C. 32.735.299** para que previos los trámites del proceso verbal sumario, se declare la simulación absoluta del contrato de compraventa contenido en la escritura pública No. 183 del 17 de febrero del 2016, según las pruebas sumarias aportadas.

2.- En atención al Art. 391 del C. G.P., de dicha demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de Diez (10) días para que la conteste y ejerza las acciones judiciales pertinentes para su defensa.

3.-Notifíquese la presente providencia a la parte demandada en la forma, establecida en los artículos 291 a 292 del código General del Proceso. Carga Procesal. Hágasele entrega a la parte demandada de la copia de la demanda y los anexos para el traslado.

4. Téngase al Dr.(a) **LEONOR CECILIA BARRIOS MERCADO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 22.634.035 de Sabanalarga, y T.P No. 73.086 del Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia
Teléfono: 3885005 Ext 4033
Celular 3043478191
Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-
11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. ____ En la secretaría
del Juzgado a las
Soledad, ____
LA SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00584-00

PROCESO: VERBAL SIMULACION

DEMANDANTE: AUGUSTO LAUNA RAMIREZ Y OTROS

DEMANDADO: AUGUSTO GUILLERMO LAGUNA CONTRERAS y MARIA JOSEFINA LAGUNA RAMIREZ

LA JUEZ

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13757036a1507b13fc42314032c23ec0ac4e6d92bae929f953c883097c8e31f7**

Documento generado en 22/11/2022 07:47:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>